

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

474 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer como personal laboral indefinido trece plazas de agente de emergencias, vacantes en la plantilla de la sociedad de atención de emergencias, seguridad y servicios de Lorca, S.L.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección como personal laboral indefinido de trece plazas de Agente de Emergencias, vacantes en la plantilla de la Sociedad de Atención de Emergencias, Seguridad y Servicios de Lorca, aprobada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de diciembre de 2011, dotadas con los emolumentos correspondientes establecidos en la plantilla.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo se publicará en el portal web municipal (www.lorca.es).

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar los extranjeros con residencia legal en España. A los/as aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de los 65.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación profesional de primer grado, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.

- Estar en posesión de al menos tres de las cuatro titulaciones aludidas en el apartado sexto, subapartado C.1. de las presentes Bases.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese

sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos que la empresa designe antes de su nombramiento. Las personas discapacitadas habrán de acreditar tanto su condición de discapacitado como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, IMAS (antiguo ISSORM) u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Sr. Presidente de la Sociedad y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», uniendo a la misma fotocopia del DNI.

A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia. Los méritos no justificados no serán valorados.

Los/as aspirantes extranjeros/as deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco a que hace referencia el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común debiendo, en este caso, remitir a la Sociedad, el mismo día de la presentación de la instancia una copia de ésta a través de fax (968479744).

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente de la sociedad declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios del Edificio Centro Integral de Emergencias y Seguridad CIES de la Sociedad, y un extracto de la misma será publicada en el portal web municipal (www.lorca.es), estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro de la sociedad o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común;

debiendo, en este caso, remitir a la sociedad, el mismo día de la presentación de la reclamación, copia de ésta a través de fax 968479744.

La composición de la Comisión Seleccionadora, lugar y fecha de comienzo del concurso-oposición se hará público en el Tablón de Anuncios del Centro Integral de Emergencias y Seguridad CIES de la Sociedad y un extracto de los anteriores anuncios en el portal web municipal www.lorca.es

Quinta.- Comisión Seleccionadora.

La Comisión Seleccionadora estará constituida por un Presidente, un Secretario y tres Vocales. Éstos pertenecerán al Consejo de Administración y formarán parte de él Técnicos o directivos. También podrán formar parte de él funcionarios de carrera de las Administraciones. No podrán integrarlo personal de elección o de designación política. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Su pertenencia lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Actuarán conforme a los principios de independencia y discrecionalidad técnica en su actuación.

La designación de los miembros de la Comisión Seleccionadora incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública igualmente.

La Comisión Seleccionadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

La Comisión Seleccionadora podrá nombrar asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros La Comisión Seleccionadora, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio o, en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.- Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos quince días desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión Seleccionadora.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Centro Integral de Emergencias y Seguridad CIES de la Sociedad y un extracto de las mismas en el portal web municipal (www.lorca.es)

B) Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio, y, en su caso, entrevista personal que tendrá lugar concluida la fase de Concurso.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

Primer Ejercicio: Valoración de conocimientos teóricos.

Consistirá en un ejercicio de 100 preguntas tipo test con respuestas alternativas, a realizar durante una hora cuarenta y cinco minutos, y en relación al temario que figuran en el Anexo I de la convocatoria.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

Los miembros de la Comisión Seleccionadora separarán la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por unas líneas de puntos, guardando aquellas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud Física.

Pruebas de aptitud física, que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el Anexo II.

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo II. Calificándose como "APTO" o "NO APTO".

C) Fase de concurso.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes, mediante original o fotocopia, en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por el desempeño de tareas iguales o similares a las funciones del puesto de trabajo en cualquiera de las Administraciones Públicas, a 0,1 puntos por mes, o en empresas privadas a 0,02 puntos por mes; si bien, deberán acreditar necesariamente experiencia en al menos tres de las cuatro siguientes:

- Operador de mando y control de 112.
- Socorrista Acuático Especialista en Playas.
- Especialista en Espeleosocorro y rescate vertical.
- Control y Extinción de Incendios Forestales.

La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.

2.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas o similares, en materias relacionadas con la plaza convocada, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cursos de 30 horas, a 0,10 puntos por curso.

Para determinar el cómputo, se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0,10 puntos cada treinta horas.

- Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorará con una puntuación de 0,05 puntos.

- La formación en Soporte Vital Básico y en operador Desfibrilador Semiautomático, tendrá una valoración adicional cada una de 0,10 puntos por curso.

3.- Por haber superado pruebas selectivas para plazas de la Administración Pública, por cada convocatoria completa, 0,25 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

4.- Por estar en posesión del permiso para conducir vehículos prioritarios (BTP) o equivalente, 0,25 puntos.

5.- Computar meses compensados con dietas en servicios de protección civil y emergencias con 0,02 puntos por mes trabajado.

6.- Por estar en posesión de la acreditación de Lucha Contra Incendios Mixto-Avanzado, 0,25 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- La experiencia prestada, deberá acreditarse la categoría, tareas realizadas y la duración:

- Certificado expedido por la Administración Pública correspondiente. Se valorarán los servicios como Voluntario/a de Protección Civil en las Administraciones Públicas.

- Contrato de trabajo modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas o de Certificación de la Seguridad Social (informe de vida laboral).

- Nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social (informe de la vida laboral).

- Los certificados de empresas privadas en papel común, no tendrán validez si no van acompañados de certificación de la Seguridad Social (informe de vida laboral).

- En caso de no poder obtener durante el plazo de presentación de instancias la vida laboral, podrá presentarse el escrito de solicitud de ésta, registrado ante el organismo competente para su expedición, debiendo aportarla inmediatamente de serle facilitada, y como máximo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas (inicio del concurso).

- Los cursos realizados, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

- Las pruebas selectivas, mediante certificación de la Administración Pública correspondiente.

D) Entrevista personal.

Si la Comisión Seleccionadora lo estima necesario podrá realizar entrevista personal a los candidatos que hayan superado los ejercicios de la fase oposición y una vez valorados los méritos, que versará sobre aspectos y conocimientos profesionales del entrevistado, teniendo una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará de 0 a 2 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

Los candidatos serán convocados en el acta de la calificación del segundo ejercicio.

E) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

Salvo en los supuestos que las calificaciones vengan establecidas de forma objetiva. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro de la Comisión Seleccionadora en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, en estos casos, la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de la Comisión Seleccionadora y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

F) Calificación definitiva.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de oposición, concurso, y, en su caso, entrevista personal.

Séptima.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y contratación.

Terminada la calificación definitiva de los/as aspirantes, La Comisión Seleccionadora hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Centro Integral de Emergencias y Seguridad CIES sociedad y elevará al órgano competente propuesta de contratación de los/las candidatos/as que hayan obtenido la máxima puntuación.

Los/as restantes aspirantes que hayan superado todos los ejercicios con las puntuaciones mínimas de cinco puntos pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del/la seleccionado/a, con anterioridad a su contratación.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la sociedad, dentro del plazo de 5 días naturales desde que se haga pública la resolución de la Comisión Seleccionadora los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales o fotocopia compulsada (si no los presentó con su instancia) relativos a los méritos aportados.

Los extranjeros deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario/a público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.- Incidencias.

La Comisión Seleccionadora queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-

oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por La Comisión Seleccionadora que alguno/a de los/as aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al órgano competente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado/a.

En Lorca a 28 de diciembre de 2011.—D. Francisco Jódar Alonso, Presidente de la Sociedad de atención de emergencias, prevención, seguridad y servicios de Lorca, S.L.

Anexo I: Temario.

Parte General

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
- 3.- El municipio. Concepto y elementos. Organización municipal.

Parte Específica

- 4.- Protección civil: conceptos y normativa. Ley de protección Civil. La norma básica de protección civil.
- 5.-Planes de emergencia: clases; ámbito plan territorial de protección civil de la Región de Murcia.
- 6.- Plan territorial de protección civil de Lorca (plan de emergencia municipal).
- 7.- Vigilancia y salvamento en playas. Plan Copla.
- 8.- Plan Infomur. Extinción de Incendios forestales.
- 9.- Morfología del municipio de Lorca.
- 10.- Elementos de la edificación.
- 11.- Teoría del fuego. Extinción de incendios.
- 12.- Hidráulica. Bombas de aspiración-impulsión. Sistema de achique y extracción.
- 13.- Equipos de protección personal en intervenciones.
- 14.- Materiales y equipos utilizados en extinción de incendios y salvamento.
- 15.- La intervención en accidentes de tráfico.
- 16.- Consolidación de edificaciones.
- 17.- Procedimientos de intervención en espacios confinados.
- 18.- Materias peligrosas. Clasificación y riesgos.
- 19.- Conducción de vehículos prioritarios.
- 20.- Primeros auxilios psicológicos en emergencias y catástrofes. Logística en emergencias y catástrofes.
- 21.- Introducción a la cartografía y la orientación.
- 22.- Transmisiones.



Anexo II: Pruebas Físicas

A realizar por el orden que se relaciona.

1.- Prueba de aptitud en medio acuático. Ejercicio de rescate acuático de víctima en piscina.

2.- Prueba de tolerancia al trabajo en altura. Desplazamiento con agarre manual por una escalera vertical, hasta plataforma elevada, desarrollando un anclaje en pared.

3.- Prueba de fuerza y resistencia. Recorrido en menos de un minuto de una distancia de 100 metros portando una carga de 15 Kg. Y una carga adicional equivalente al 50% de su peso en hombres y el equivalente al 35% de su peso en mujeres.

4.- Realización de un apeo de emergencia.